

Dec. núm. 63-23 que nombra a Richard James Collie Betances, cónsul general de la República en Tokio, Japón. Deroga el artículo 3 del Dec. núm. 599-20, el artículo 5 del Dec. núm. 1062-00 y el artículo 2 del Dec. núm. 547-01. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 63-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Richard James Collie Betances** queda designado cónsul general en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Japón.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 3 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a Betsaira Teresa Cabrera Raful, cónsul general en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Japón; el artículo 5 del Decreto núm. 1062-00, del 27 de octubre del 2000, y el artículo 2 del Decreto núm. 547-01, del 18 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 64-23 que autoriza a la compañía GLS Global Link Solutions, SAS, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 64-23

VISTO: El oficio núm. M-MIP-EXT-00108-23, del 17 de enero de 2023, del Ministerio de Interior y Policía.

VISTA: La comunicación del 5 de mayo de 2022, de José Leopoldo Link Belchener, en representación de la sociedad comercial GLS Global Link Solutions, SAS, dirigida al Ministerio de Interior y Policía.

VISTA: La comunicación del 21 de febrero de 2022, de José Leopoldo Link Belchener, en representación de la sociedad comercial GLS Global Link Solutions, SAS, dirigida al Poder Ejecutivo, vía el Ministerio de Interior y Policía.

VISTO: El artículo núm. 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la compañía GLS Global Link Solutions, SAS, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con su domicilio principal en la Cra 17, núm. 93-82, oficina núm. 202, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 65-23 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm.57-07, de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales. Deroga y sustituye el Dec. núm.202-08, que establece el Reglamento de Aplicación de dicha ley. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 65-23

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el modelo de abastecimiento para suplir la demanda energética en la República Dominicana se caracteriza por una importante dependencia de la importación de combustibles fósiles.